

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975.-

Vistas las presentes actuaciones; Y considerando:

que la Cámara Nacional Electoral, en su resolución obrante a fs. 2, declaró comprendida en la ley 20.508 la suspensión aplicada a la Auxiliar Superior Hebe Valdez de Mieres y le reconoció el derecho a percibir la bonificación por antigüedad correspondiente a ese lapso.

Que, en consecuencia, resulta aplicable al caso lo establecido en el decreto N° 1543/74 y procedente la bonificación solicitada. Remítase a tal efecto a la Dirección Administrativa y Contable y hágase saber.- MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION